Comité técnico No. 04 Análisis de Suspensión No. 03 en tiempo para CONTRATO DE OBRA No. 411 DE 2024 SPI y CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 412 DE 2024 SPI

Fecha de elaboración de la solicitud:	05	de	01	del	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ El Interventor y/o Supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato y/o Convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
▪ El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO			
Contrato	Obra	**Convenio**	
Contrato y/o convenio número:	411	de	2024
Objeto del contrato y/o convenio: "CONTRATAR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MITIGACION DEL RIESGO SOBRE EL PUENTE EN EL SECTOR MATA DE GUADUA SOBRE LA QUEBRADA GUADUAS QUE COMUNICA LAS VEREDAS CAÑADA BAJA CON CERRO GORDO EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA"			
Supervisor:	JOSE BERNARDO BERMUDEZ TORRES		
Contratista:	GMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.		
Representante legal:	JAISON HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ		
Valor inicial del contrato:	**Doscientos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesos M/Cte ($299.889.742,00).**		
Valor adicional del contrato:	**N/A**		
Valor final del contrato:	**Doscientos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesos M/Cte ($299.889.742,00).**		
Plazo inicial del contrato:	**Cuatro (04) Meses**		
Plazo adicional	**Dos (02) Meses**		
Plazo Final del contrato:	**Seis (06) Meses**		
Fecha Acta Inicio:	Veintidós (22) De Enero Del 2025		
Fecha Suspensión No. 01:	Veintiséis (26) De Febrero Del 2025		
Fecha De Reinicio No. 01:	Cinco (05) De Mayo Del 2025		
Fecha Suspensión No. 02:	Veinticuatro (24) De Julio Del 2025		
Fecha Prórroga a la Suspensión No. 02:	Seis (06) De Septiembre Del 2025		
Fecha Reinicio No. 02:	Cinco (05) De Noviembre Del 2025		
Fecha Prórroga No. 01:	Seis (06) De Noviembre Del 2025		
Fecha De Terminación:	Nueve (09) De Enero Del 2026		
Contrato	Interventoría	**Convenio**	
Contrato y/o convenio número:	412	de	2024
Objeto del contrato y/o convenio: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MITIGACION DEL RIESGO SOBRE EL PUENTE EN EL SECTOR MATA DE GUADUA SOBRE LA QUEBRADA GUADUAS QUE COMUNICA LAS VEREDAS CAÑADA BAJA CON CERRO GORDO EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA"			
Interventor	CONSORCIO INTER GUAMO		
Representante legal:	GEANED ALVAREZ CASTAÑO		
Supervisora:	LAURA PATRICIA BERNAL PRECIADO		

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			
El presente documento tiene por objeto solicitar un	Análisis de Suspensión No.3	**Al Contrato y/o Convenio Anteriormente:**	
Citado así:	Comité técnico No.04 Análisis de Suspensión No. 03 en tiempo para CONTRATO DE OBRA No. 411 DE 2024 y CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 412 DE 2024 SPI.		
Prórrogas			
Cláusula No.	**Tiempo (días calendario)**		
N/A	**N/A**		
Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:	**N/A**	**De**	**de**
Adiciones			
Cláusula No.	**Valor ($)**		
N/A	**N/A**		
Forma de pago de los recursos que se adicionan	**N/A**		
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	**N/A**		
Suspensiones			
Cláusula Nº	**Descripción**		
04	**Suspensión No. 03**		

Justificación de la solicitud:

El contratista mediante oficio del 05 de Enero de 2026, manifiesta la necesidad de realizar la suspensión No. 03 del Contrato de Obra No. 411 de 2024 SPI y Contrato de Interventoría No. 412 de 2024 SPI, argumentando su solicitud con lo siguiente:

(...) De manera respetuosa, me permito dar alcance a la solicitud de suspensión presentada, con el fin de ampliar la motivación expuesta inicialmente y brindar las aclaraciones necesarias, en garantía del debido proceso y del derecho a la defensa dentro del proceso de presunto incumplimiento actualmente en curso.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de establecer un plan de acción, ajuste y corrección frente a las actividades objeto de observación, el cual se propone ejecutar en un plazo no mayor a veinte (20) días, contados a partir de la aceptación de la suspensión, permitiendo así atender de forma técnica y oportuna las situaciones identificadas.

Así mismo, y en atención a que los criterios técnicos se encuentran debidamente definidos, manifiesto mi total disposición para colaborar de manera diligente y transparente con la entidad contratante y la interventoría, atendiendo las actuaciones que sean requeridas, con el propósito de dar cumplimiento integral al objeto contractual y a las obligaciones derivadas del mismo.

Por otra parte, los motivos expuestos por la interventoría, mediante oficio del 05 de Enero del 2026, siendo los siguientes:

(...) En primera medida, como concepto negativo, las afirmaciones realizadas por el contratista, toda vez que esta interventoría considera que no son realidad y que las manifestaciones realizadas por el contratista frente a aspectos técnicos a revisar recaen sobre él, al momento de que dentro de sus actividades tenía el desarrollo de estudios y diseños de la obra a realizar. En ese sentido, los elementos expuestos por él en su motivación carecen de sustento técnico jurídico; sin embargo, como lo manifiesta el contratista, en busca de garantizar el debido proceso, la interventoría considera los siguientes elementos para conllevar una suspensión, sin con esto aceptar ninguno de los planteamientos realizados por el contratista en el oficio enviado el 05 de enero 2026.

Que en virtud de garantizar el debido proceso y dar cumplimiento a la ley 80 de 1993, y la ley 1474 de 2011, las cuales manifiestan que los procesos sancionatorios deben ser procesos que conminen a los contratistas a cumplir sus obligaciones y sus objetos contractuales. En ese orden de ideas, y conforme a la solicitud de suspensión del contratista de obra determinados en el resultado del proceso aperturado por posible incumplimiento, la interventoría considera válido otorgar en el debido proceso al contratista, una suspensión, para que esté presente un plan de acción y corrección de todos los elementos de incumplimiento que están siendo llevados en el proceso sancionatorio por posible incumplimiento Lo cual deberá ser presentado en un término no mayor a 20 días Dentro del proceso, para que con ello se cumpla el principio legal de culminar el contrato con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La no presentación de este plan en los términos establecidos y en las condiciones técnicas necesarias implica la falta de voluntad Del contratista en dar cumplimiento a las acciones, por lo tanto, el proceso sanatorio continuará su curso a potestad de la entidad, quién es la que tiene las facultades legales para decretar los procesos sancionadores y se entenderá como superado los motivos de la suspensión, generando un reinicio automático Cómo se indica, término no mayor a 20 días.

Dado lo anterior, y considerando que tanto el contratista como la interventoría han expuesto argumentos válidos, se procede a suspender temporalmente el **CONTRATO DE OBRA No. 411 DE 2024 SPI y CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 412 DE 2024 SPI** desde el día **SEIS (06) DE ENERO DE 2026**, hasta el día **VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2026**.

No siendo otro el objeto de la presente acta de Comité Técnico No. 04, se firma una vez leída y aprobada en cada una de sus partes por los que en ella intervienen, En constancia de lo anterior se lee y se firma al **SEIS (06) DÍA DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026**, por los que en ella intervinieron.

GMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
R.L. JAISON HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ
CONTRATISTA DE OBRA

ING. JOSE BERNARDO BERMUDEZ
Director de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos
SUPERVISOR CTO DE OBRA

CONSORCIO INTER GUAMO
R.L. GEANED ALVAREZ CASTAÑO
INTERVENTOR

ARQ. LAURA PATRICIA BERNAL PRECIADO
Secretaria de Planeación e Infraestructura
SUPERVISORA CTO DE INTERVENTORIA